

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA
DESPACHO TERCERO**

El expediente puede ser consultado en el siguiente enlace [T-2022-00446](https://www.cendoj.gov.co/consultar-expediente/T-2022-00446)

Barranquilla D.E.I.P., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

La abogada Bianith Bohórquez Pinto, en su condición de accionante, presenta ante ésta Corporación a través de correo electrónico abogadosasociados203@gmail.com mensaje en el cual manifiesta desistir de la presente acción de tutela interpuesta contra el Juzgado 1° Civil del Circuito de Soledad, manifestando que se le concedió el amparo pretendido en otra sentencia de tutela de esta Corporación ^{véase nota 1}

El artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, y los artículos 314 al 316 del C.G.P., da la oportunidad de solicitar el desistimiento de la acción Constitucional, en consecuencia, al manifestar la intención de no seguir con trámite de Constitucional y teniendo en cuenta a que los hechos con los que fundamento la misma ya no existen, razones por los cuales se accederá al desistimiento.

Por consiguiente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Segunda Civil – Familia,

RESUELVE

Acéptese el desistimiento de la presente acción de tutela interpuesta por la abogada Bianith Bohórquez Pinto, en su condición de accionante, contra el Juzgado 1° Civil del Circuito de Soledad, por las razones expuestas.

Por Secretaria de esta Corporación, Archívese la presente acción Constitucional, efectúense las anotaciones correspondientes.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

-

¹ Archivo “082CorreoDesistimiento”

Firmado Por:
Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f99474b05d13fcc50e3e2e08d829dd95d79245718d37cc7ce4eba04a321d6ca9**

Documento generado en 16/08/2022 10:41:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>